



RESOLUCIÓN No. 1185 - - - DE 2016

Por medio de la cual se modifica la Resolución 2292 de 2015 y se dictan otras disposiciones

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales y, en especial, las conferidas en el artículo 41 de la ley 1437 de 2011 y el Decreto Departamental 086 de 2002 y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No. 2292 de fecha **28 de julio de 2015** se concede Licencia por Enfermedad General Diagnóstico Z359 *Supervisión de embarazo del alto riesgo sin otra especificación* a la señora JAZMIN HERNANDEZ ESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía 63.563.662 de Bucaramanga por 65 días, comprendidos entre el 25/07/2015 al 27/09/2015, de acuerdo a Certificado de Incapacidad No. 2800009697 emitido el 27/07/2015 por U.T. ORIENTE REGIÓN 5 Entidad Médico Contratista que presta los servicios de atención médica a los Docentes afiliados al Fondo del Magisterio.

Que en razón a que esta incapacidad fue interrumpida por el parto de la paciente cuya fecha fue el 13 de septiembre de 2015, la Entidad Médico Contratista U.T. ORIENTE REGIÓN 5 procede a re-emitir Certificado de Incapacidad No. 2800009697 el 28/09/2015 con diagnóstico Z359 *Supervisión de embarazo del alto riesgo sin otra especificación* comprendidos entre el 25/07/2015 al 12/09/2015, recibida en la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el 07/01/2016.

Que debido a que la licencia de maternidad interrumpe la incapacidad por *Supervisión de embarazo de alto riesgo*, considerada como enfermedad general, se afectó la liquidación de la nómina de la docente por cuanto la Resolución 2292 de 2015 se extendía por 15 días más a los realmente efectivos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Arauca

RESUELVE:

Artículo Primero: Modificar el artículo primero de la Resolución No. 2292 de 28 de julio de 2015, el cual para todos los efectos quedará de la siguiente forma:

*"ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia por Enfermedad General JAZMIN HERNANDEZ ESTEBAN, identificada con cédula de ciudadanía 63.563.662 de Bucaramanga, Docente de aula Código 9001 Grado 14 de la Planta Global de cargos, con derecho a que se le liquiden sus prestaciones económicas, al tenor de lo dispuesto en los artículos 18 y 34 de los Decretos 3135 de 1968 y 1045 de 1978, respectivamente, y al certificado No. 2800009697, expedido por F. Prestaciones Soc Del Magisterio que dice: **Incapacidad por 50 días, comprendidos del 25/07/2015 al 12/09/2015.**"*

Artículo Segundo: Remitir copia del presente acto administrativo al Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio e historia laboral del Docente, para lo de su competencia.

Artículo Tercero: Realizar todas las actuaciones administrativas correspondientes que permitan hacer el reconocimiento legal y económico que conlleva la interrupción de la incapacidad 280009697 cuya fecha de terminación fue el 12/09/2015, a favor de la licenciada JAZMIN HERNANDEZ ESTEBAN identificada con cédula de ciudadanía 63.563.662 de Bucaramanga.



Especificaciones Técnicas Ministerio de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

"Humanizando el Desarrollo"



RESOLUCIÓN No. 185 - - - DE 2016

Por medio de la cual se revoca la Resolución 2292 de 2015 y se dictan otras disposiciones

Artículo Cuarto: Adjúntese copia íntegra de este acto administrativo a la Resolución 2292 de 28 de julio de 2015.

Artículo Quinto: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, y surte efectos fiscales a partir de la fecha señalada y contra el proceso no procede ningún recurso, de acuerdo a los lineamientos legales vigentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **28 ENE 2016**

GLADYS YOLANDA MONTES OVALLES
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó:
Leidy Vivian Ruiz H.
Fondo Prestaciones Sociales SED

Revisó:
Marcellano Guerrero Alvarado
Área Jurídica SED.

Envío a jurídica: 22/01/2016



Especificaciones Técnicas Ministerio
de Educación Nacional
Proceso E. Atención al Ciudadano
Proceso H. Gestión del Talento Humano
Proceso C. Gestión de la Cobertura
Proceso D. Calidad del Servicio Educativo

“Humanizando el Desarrollo”